



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 369  
(09 DE ABRIL DE 2019)**

*“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.*

**CONSIDERANDO:**

Que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”* (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: *“El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

1

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 369  
(09 DE ABRIL DE 2019)**

*“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”*

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*. Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*. Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que **EL IDARTES**, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

Que el Comité de Fomento del 08 de febrero de 2019 sesionó en la fecha y mediante Acta No. 24 expedida con la misma fecha se adelantó la asignación de recursos de la Convocatoria Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019 – Convocatoria abierta.

2

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 369  
(09 DE ABRIL DE 2019)**

*“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”*

Que el proyecto “Flora Pública”, se compone de actividades de Circulación, Formación y Creación. Y se encuentra inscrito en la línea de participación “Dinamización de espacios culturales”. Línea que consiste en Proyectos dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito.

Que una de las entidades seleccionadas en el mencionado programa es **FUNDACIÓN FLORA ARS + NATURA**, para realizar actividades en desarrollo del proyecto “**Flora Pública**”, por lo que se considera pertinente la suscripción del contrato de interés público o colaboración para fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, las cuales son acordes al Plan de Desarrollo Distrital Vigente.

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$69.888.111)**, respaldados con el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1529	3-3-1-15-01-11-1000-127	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$69.888.111.00	27-02-2019

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 195.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 369  
(09 DE ABRIL DE 2019)**

*“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público o Colaboración, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”*

**RESUELVE**

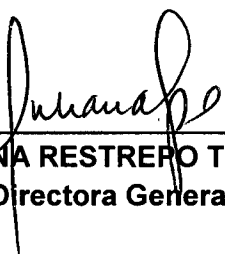
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - *“Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”*, para que suscriba contrato de apoyo concertado, con **FUNDACIÓN FLORA ARS + NATURA**, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en materia de SECOP II, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES  
Proyectó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Abogada Contratista

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**